



AYUNTAMIENTO
de CHUCENA

“BASES DE LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHUCENA (APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11-07-2019)

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de funcionamiento de la Bolsa de Empleo municipal, por medio de la cual se cubren las necesidades temporales de personal en las áreas de obras, servicios, limpieza viaria y de instalaciones municipales, trabajos en eventos puntuales, sustituciones y cualquier otra contratación de carácter temporal que pudiera surgir en otro ámbito o área.

Esta bolsa de trabajo sustituirá a cualquier otra existente.

ARTÍCULO 2.- ESTRUCTURA

La Bolsa estará estructurada en función de las distintas áreas de aplicación, en las siguientes categorías o puestos de trabajo:

- Peones ordinarios (15 días) de obras y servicios
- Oficiales de 2ª (30 días) de obras y servicios
- Camionero/as (60 días)
- Peones ordinarios (15 días) de limpieza viaria
- Peón limpiador/a (30 días) de Limpieza de Edificios Públicos

ARTÍCULO 3.- VIGENCIA

La presente bolsa entrará en vigor tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios municipal y página web del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 4.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

1. Las personas interesadas en formar parte de la Bolsa de Empleo Municipal, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.
- e) Los que se establezcan para cada una de las categorías o áreas de actuación.

2. Cada persona interesada podrá optar a un puesto de trabajo o categoría de las anteriormente relacionadas, no pudiendo presentar solicitud para dos o más puestos.

ARTÍCULO 5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



AYUNTAMIENTO
de CHUCENA

**“BASES DE LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
CHUCENA (APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE 11-07-2019)**

Las solicitudes de inscripción, según modelo normalizado que se adjunta como anexo a las presentes Bases, se recogerán en el Ayuntamiento de Chucena, junto con la documentación que, en cada caso, se requiera para las distintas categorías.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto todo el año, pudiendo presentarse solicitud de inscripción en cualquier momento, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente Bolsa.

La bolsa permanecerá vigente mientras existe cobertura presupuestaria y las plazas estén dotadas en la correspondiente plantilla de personal.

ARTÍCULO 6.- DOCUMENTACIÓN

Las personas aspirantes deberán aportar:

- Solicitud debidamente cumplimentada
- Fotocopia DNI
- Los documentos que acrediten los requisitos que se establezcan para cada categoría.

ARTÍCULO 7.-FUNCIONAMIENTO/PROCEDIMIENTO DE LA BOLSA.

a) Cuando las necesidades de los diversos servicios del Ayuntamiento así lo requieran, se procederá al llamamiento de las personas que integren la lista correspondiente, de conformidad con el orden preestablecido en la Bolsa por riguroso orden de entrada de las solicitudes.

b) Obtenida la conformidad de la persona interesada a quien corresponda el puesto y verificada la documentación requerida, el Ayuntamiento procederá a su contratación, dejándose constancia en el expediente de los cambios que, como consecuencia del llamamiento, se hayan producido en la correspondiente lista, debiendo presentar nueva solicitud si desea volverse a inscribir en la bolsa.

c) La persona a quien corresponda el turno podrá renunciar al contrato, si bien perderá el lugar que ocupa en la bolsa y su inscripción en la misma. En estos casos, para formar parte nuevamente de la bolsa, bastará con solicitar su disponibilidad por escrito, mediante modelo normalizado que deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, pasando a ocupar el lugar que le corresponda en función de la fecha de solicitud.

d) Las comunicaciones de llamamiento para ser contratada se harán mediante escrito y con acuse de recibo, acreditando así que se ha recibido la notificación correspondiente a la vacante solicitada.

e) Las personas encargadas de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, con indicación de fecha, hora y persona de contacto, mediante anotación en el apartado de observaciones, en la ficha del trabajador.

f) En el supuesto de que la persona citada para formalizar contrato de trabajo con este Ayuntamiento alegase no poder incorporarse en las fechas previstas, por circunstancias ajenas a su voluntad, no perderá el turno en los siguientes casos:



AYUNTAMIENTO
de CHUCENA

**“BASES DE LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
CHUCENA (APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE 11-07-2019)**

- Por enfermedad (debidamente justificada)
- Por enfermedad grave u hospitalización de algún familiar a su cargo (debidamente justificada).

g) Se elaborará una lista que refleje exclusivamente, nombre, apellidos y orden en el que se encuentran los integrantes de la bolsa de empleo de este Ayuntamiento. Esta lista se publicará en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios, siendo actualizada mensualmente.

ARTÍCULO 8.-RETRIBUCIONES

Las retribuciones a percibir serán las que correspondan a los puestos de trabajo de plantilla de personal del Ayuntamiento de Chucena vigente en cada momento para cada una de las diferentes categorías profesionales.

ARTÍCULO 9.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA

La exclusión de la bolsa de empleo municipal podrá producirse por voluntad propia de la persona solicitante, por despido que no tenga la consideración de improcedente o nulo o por ser sancionado con infracción laboral grave.

ARTÍCULO 10.- REQUISITOS ESPECIFICOS.

A) Para personal de obras y servicios:

- Acreditación de la realización de curso de prevención de riesgos laborales de 20 horas.
- Los Oficiales de 2ª deberán acreditar una experiencia mínima de 6 meses en trabajos con dicha categoría.

B) Para Camionero/a:

- Estar en posesión del permiso de conducir, de la clase C1
- Certificado de aptitud profesional CAP.

C) Para el personal de limpieza viaria

- Ninguno.

D) Para el personal de Limpieza de Edificios Públicos.

- Ninguno.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La selección de personal y contrataciones que deban efectuarse con cargo a programas especiales de empleo, estarán sometidas a la duración, características y requisitos que se especifiquen en cada una de sus correspondientes convocatorias.



AYUNTAMIENTO
de CHUCENA

**“BASES DE LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
CHUCENA (APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE 11-07-2019)**

Los participantes en cualquiera de los programas especiales de empleo, deberán presentar nueva solicitud de inscripción en la bolsa de empleo, teniendo en cuenta que su turno pasará en las mismas condiciones que si hubiese sido contratado por el Ayuntamiento para algunas de los puestos de trabajo ofrecidos en dicha bolsa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El personal que se encuentre inscrito en la anterior Bolsa de empleo, no tendrá que presentar solicitud, conservando el orden en que actualmente se encuentran, siempre que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.